



NORMATIVA DEL VOTO DELEGADO

ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA DE LA SEC

NORMATIVA:

- Cualquier socio que lo desee puede ejercer el **voto por delegación**, facultando para ello a otro socio de la SEC.
- Deberá utilizar para ello el **formulario normalizado para la delegación del voto** que está disponible en la página web de la SEC o solicitándolo a la Secretaría de la SEC, acompañado de la **fotocopia del DNI** al socio encargado de representarle, que efectuará por separado el voto propio y el voto delegado.
- El **máximo de votos delegados** que podrá obtener un mismo socio es de **3 votos**.